

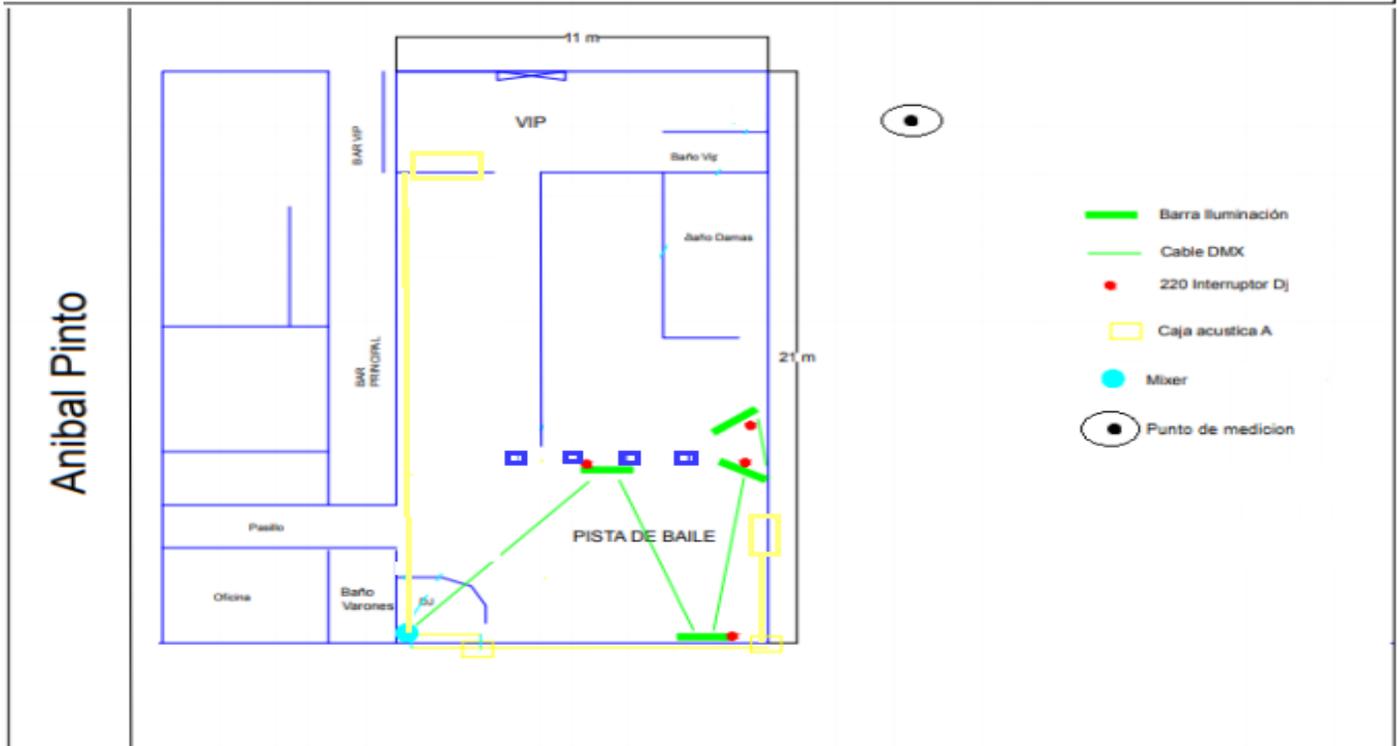
PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011

1. IDENTIFICACIÓN:

▪ Nombre empresa o persona natural:	Tejanos Pub-Discoteque
▪ Rut empresa o persona natural:	██████████
▪ Nombre representante legal:	Ítalo Jiménez Rodríguez
▪ Domicilio representante legal:	Jardines de Luxemburgo 2347
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-091-2020
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	

Fuenzalida



<p>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:	SI	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.

Formulación de cargos en contra de Ítalo Jiménez Rodríguez, Rol Unico Nacional N°12.884.370-1, Titular del recinto "DISCOTEQUE TEJANOS PUB" ubicado en Aníbal Pinto N°306, Comuna de Mulchen, Region del BioBio

3. EFECTOS NEGATIVOS:

Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.

Se han generado molestias en la vecina colindante por el ruido generado por el motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

N° Identificador	1	
<p>Acciones</p> <p><i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	1	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>\$2.280.270</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</p>	<p>La obra de aislación del muro colindante con la vecina ya fue ejecutado y terminado antes de que llegara la primera notificación de la superintendencia de medio ambiente</p> <p>Anexo 1: Se muestra el plano de identificación de los equipos y su ubicación antigua. Anexo 2: Costos y facturas. Anexo 3: Detalles constructivos Anexo 4: Descripción técnica de material acústico Anexo 5: Seguimiento</p>
<p>N° Identificador 2 Números correlativos (1,2, 3, 4,....)</p>	
<p>Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>Sin Costos asociados</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, referencie acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>En el anexo 6 se ve la nueva ubicación de los equipos de sonido.</p>

N° Identificador	3 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$750.000
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>
N° Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo

	de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	
N° Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.	
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.	
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.	
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.	
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>	


Stalo Jimenez Rodriguez

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

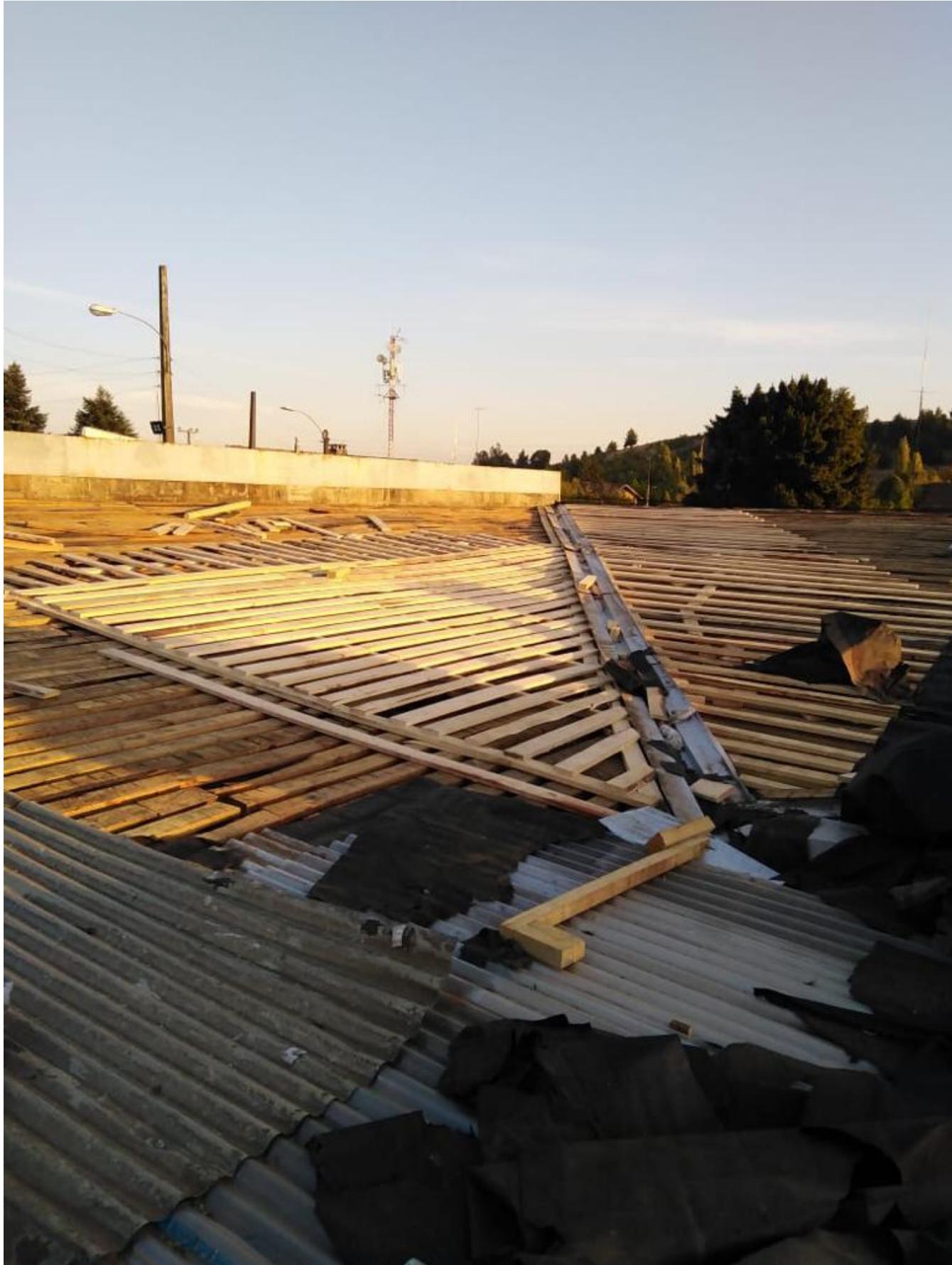
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- **En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

Anexo 4

1. Seguimiento























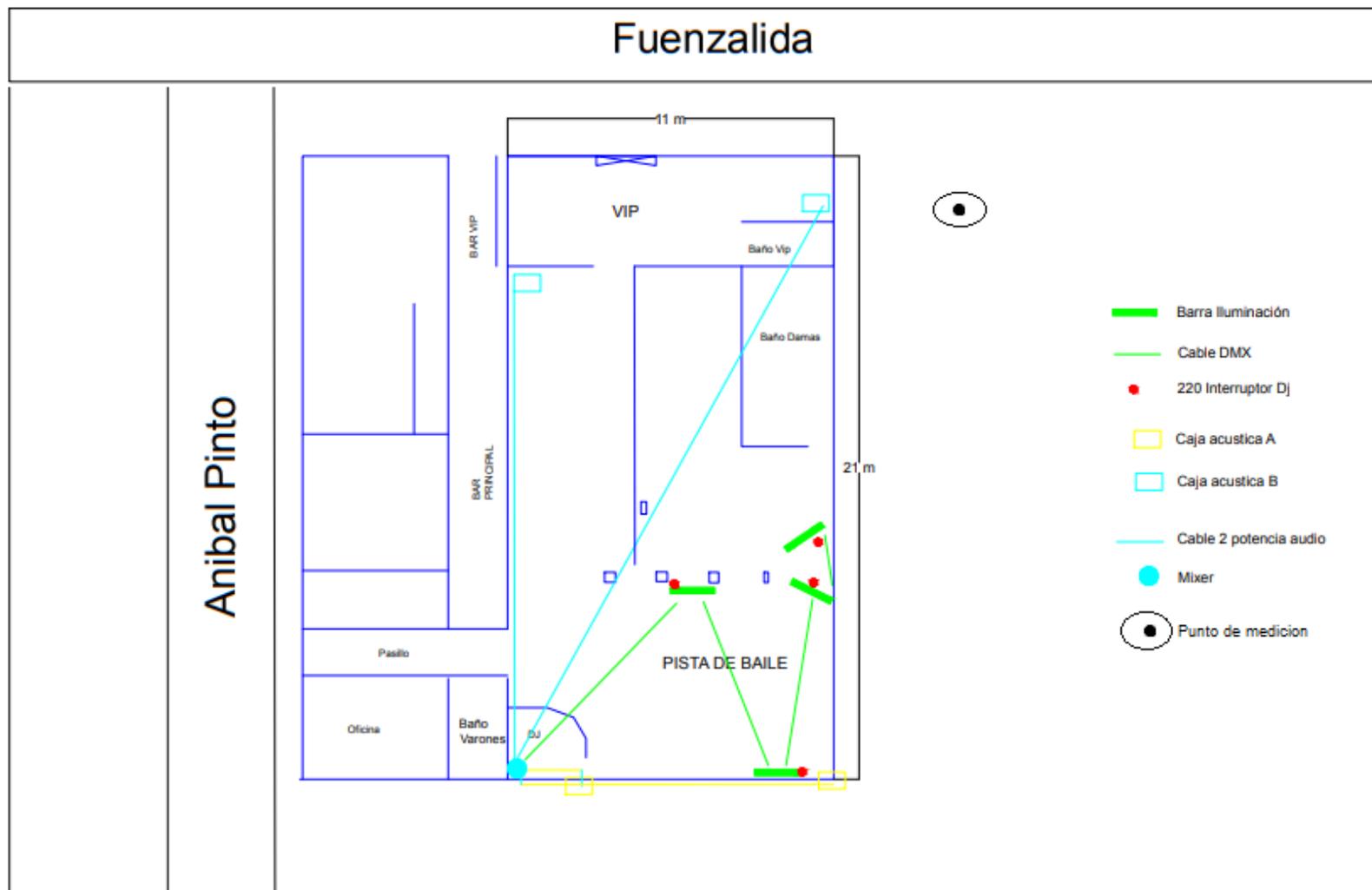








PLANO



Anexo 1

1.1 Costos y materiales

DESCRIPCION	VALOR
Espuma acústica	\$ 916.000
Clavos (2x2)	\$ 36.750
Pasta Muro	\$ 7.800
Terciado 18 mm (34 u)	\$ 412.250
Agorex/Tornillo/Volcanita	\$ 77.470
Flete	\$ 30.000
Mano de obra	\$ 500.000
Flete	\$ 300.000
TOTAL	\$ 2.280.270

1.2 Facturas

COMPROMISOS DE VENTA
TARJETA DE DEBITO
INDIERAS SUR
AVDA OCTAVIO JARA WOLF 1384 SN
LOS ANGELES
597030612477-V18.1A1

FECHA: 18-02-2020
FECHA CONTABLE: 12:00:18
HORA: 12:00:18
TERMINAL: SVT04071
NUMERO DE TARJETA: *****1110
NUM DE CUENTA: *****920
C-DB: -00

STRO: A000000043068
FIN: \$412.250

TOTAL: \$412.250
NUMERO DE OPERACION: 013177
CODIGO DE AUTORIZACION: 003291
MONEDA: PESO

GRACIAS POR SU COMPRA
COPIA CLIENTE
PAGAR SEGUN CONTRATO CON EMISOR

1384, LT 1
LOS ANGELES

Fecha Emisión: 18 de Febrero de 2020

Señor HOOKAS SPA
(es):
RUT: 77.121.293-K
Giro: RESTORANT
Dirección VILLAGRAN 456 MULCHEN
:
Ciudad: MULCHEN
Comuna: MULCHEN
Teléfono: 978096255

Producto	Cant.	Precio
TERCIADO ESTRUCTURAL BLUE 18MM	34	10.189
NETO		346.429
EXENTO		0
IVA		65.821
DESCTO		12.750
TOTAL		412.250

Timbre Electronico SII
Res. 121 del 2009 - Verifique documento en www.sii.cl



Nicolaides Industrial S.A.
Instrumentación, Automatización
Industrial, Asesorías e Importaciones

CASA MATRIZ: Avda. El Campesino 2412 - Combarbalá
P.O. BOX 150 9000 PAB. (74 2) 2623 2000
SANTIAGO, CHILE

R.U.T.: 76.163.257-4
FACTURA ELECTRÓNICA
N° 5310

DESDE 1953 CONTRIBUYENDO AL DESARROLLO INDUSTRIAL

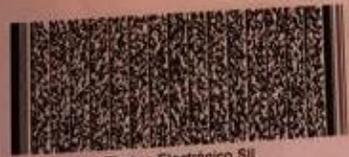
S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Cilente : SERFOLAG LIMITADA	Emitido : 13-FEB-2020
R.U.T. : 76.909.709-0	Vence : 13-FEB-2020
Giro : -	Pago : Contado
Dirección : Selva Negra 2	Forma de Pago : Deposito
Comuna : Mulchen	Valor T/C :
Ciudad : Mulchen	

Código	Detalle	Cantidad	Unid.	Precio Unitario	\$ Desc.	Total
AISPAACV50	Panel Acustiver 50mm esp. con Velo negro 35kg/m3	144	M2	7.657	332.208	770.400

Documento Ref.	Folio	Fecha	Razón Ref.	Monto Neto \$	770.400
Nota de Pedido	4480	12-FEB-2020		I.V.A. (19%)	146.376
				Total \$	916.776

Observación:
Transferencia banco de Chile 12/02 8 Paquetes + 2 Paneles



Timbre Electrónico SII
Res. 80 del 2014
Verifique documento: www.sii.cl

CUPÓN DE VENTA
TARJETA DE DÉBITO
 MARCELO DEL TRANSITO VALENZUELA GONZALEZ
 MARCELO DEL TRANSITO VALENZUELA GONZALEZ
 CUCUTA 1000
 11.287.037-7
 VALIDO COMO BOLETA
 FECHA: 17/02/2020
 FECHA CONTABLE: 17/02/2020
 NÚMERO DE TARJETA: 591803011110
 NÚMERO DE OPERACION: 0002198
 CÓDIGO DE AUTORIZACION: 130
 MONEDAS POR SU COMPRA: COPES CLIENTE
 ACEPTO PAGAR SEGUN CONTRATO CON EL USUARIO

MARCELO DEL TRANSITO VALENZUELA GONZALEZ
 Giro: FERRETERIA Y COM MADERAS ELABORADAS Y ESTRUCTURALES, HOJALATERIA

R.U.T.: 11.287.037-7
FACTURA ELECTRONICA
Nº 677

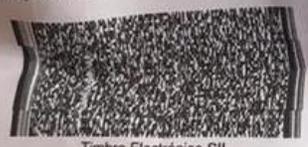
S.I.I. - LOS ANGELES
 Fecha Emision: 17 de Febrero del 2020

UNZUETA 880- MULCHEN
 eMail : MYHMULCHEN@GMAIL.COM Telefono :
 TIPO DE VENTA: DEL GIRO

SERVICIOS FORESTALES SERFOLAG LIMITADA
 R.U.T.: 76.909.709-0
 GIRO: EXTRACCION DE MADERA
 DIRECCION: SELVA NEGRA 2
 COMUNA: MULCHEN CIUDAD: MULCHEN
 CONTACTO:
 TIPO DE COMPRA: DEL GIRO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impto Adic.*	%Desc.	Valor
	Poste 2x2x3.20	35 uds	882,35			30.882
BOLETA ELECTRÓNICA N° 2144						

Forma de Pago: Contado



Timbre Electrónico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$ 30.882
I.V.A. 19%	\$ 5.868
IMPUESTO ADICIONAL	\$ 0
TOTAL	\$ 36.750

Supermercado, Ferreteria, Abarrotes, Vinos, Licencias, Pca. de Cocinas, Agricultor, Propietario, Servicios de Movimientos de Tierra, Servicios Forestales
Carlos Alfredo Badilla Rocha
 Casa Matiz: Misión 79 - Mulchén
 Suc: Lote B-1 Conchas Ros 607-190
 Agrícola Comuna de Mulchén, Maestranza Misión 85 - MULCHÉN
 R.U.T.: 11.407.600-7
 (1)

Nº 649773

BOLETA DE VENTA Y SERVICIOS
 DIA: 17 FEB 2020
 MES: FEB
 AÑO: 2020
 \$ 5090 -
 TOTAL

SII Guillermo Larsson S. - Rut: 6.838.319-K
 Fono: 412815543 / 978477957 - Contaplan
 DUPLICADO: CLIENTE

R.U.T.:96.511.460-2
FACTURA ELECTRONICA
Nº:17277412

S.I.L.-SANTIAGO PONIENTE

Los Angeles Alcazar-Constructart S.A.
Giro: VENTA, DISTRIBUCION E INSTALACION DE MATERIALES
DE CONSTRUCCION
PANAMERICANA NORTE 9275 - Quilicura Los Angeles
Sucursal: ALCAZAR # 635, Los Angeles

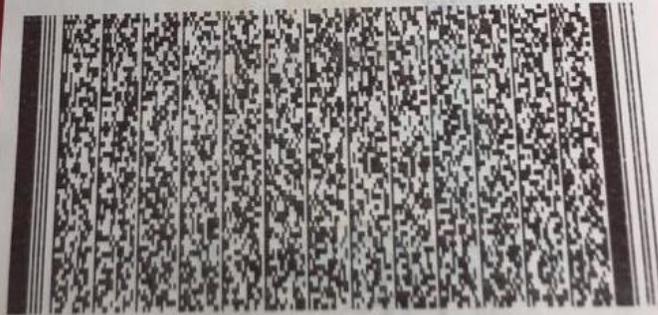
SEÑORES: HOOKAS SPA
DIRECCION: VILLAGRAN 456
COMUNA: MULCHEN CIUDAD: MULCHEN
RUT: 77121293-K GIRO: PUB RESTAURANT
COND.PAGO: Tarjeta
FECHA EMISION:18/02/20 Local:6054 Caja:1 Trx.Nº:76956

CODIGO	DESC.ARTICULO	VALOR BRUTO REFERENCIAL	VALOR
7896020693949	CAJA TERMICA 34 LTS (POLIESTIRENO) ROJO	\$7990	\$6714
	1 x 1 C/U \$14990 Bruto/\$12596 Neto		
7805500272253	NEVERA	\$7000	\$5882
	ADHESIVO MONTAJE 3,8 KG AGOREX PL 500	\$39580	\$33261
	2 x 1 C/U \$19790 Bruto/\$16630 Neto		
7808772368792	TOR DRYWALL MADERAZN #6-9X2CRSCJ100PZ	\$29900	\$25126
	10 x 1 C/U \$2990 Bruto/\$2512 Neto		

SON: SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS

TOTAL NETO \$65101
TOTAL AFECTO \$65101
TOTAL IVA(19%) \$12369
TOTAL: \$77470

Total items: 3
Total articulos vendidos: 13
DETALLE DE PAGOS: Tarjeta
ATENDIDO POR: LETICIA SALAS J.



Anexo 2

1. Detalles Constructivos

Descripción: El muro compuesto o Pared Doble está constituido por una estructura de Madera continuada por material aislante Acustiver P V/N y P500 V/N 50mm, una cavidad de aire, una segunda capa de material aislante y finalmente una pared de concreto.

La primera pared se compone de 2 terciados estructurales de 18 mm y la segunda de concreto existente en la división de las dos salas. La distancia entre el terciado y el concreto es de 210 mm El espacio libre interior de esta pared doble es de 150 mm y ambas capas de material aislante tienen un espesor de 50mm.

Una capa de material acústico esta fijada al concreto con la menor cantidad de madera (Tabiquería) posible, así mismo se sugiere una tabiquería en palo 2x2 pulgadas lo menos densa posible en el terciado para tener la mayor cantidad de superficie de material acústico libre. (Referencia en figura 1)

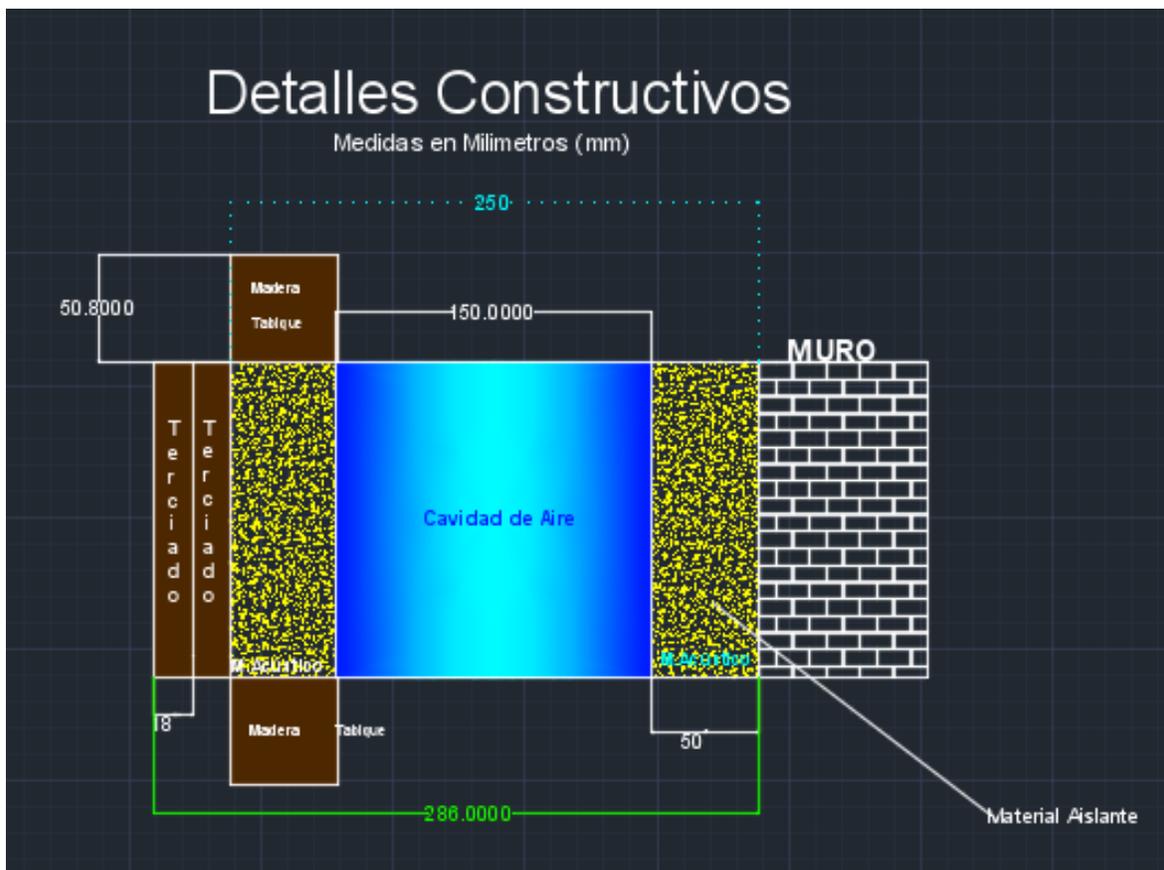


Figura 1.
Fuente: Elaboración propia

Imagen 01

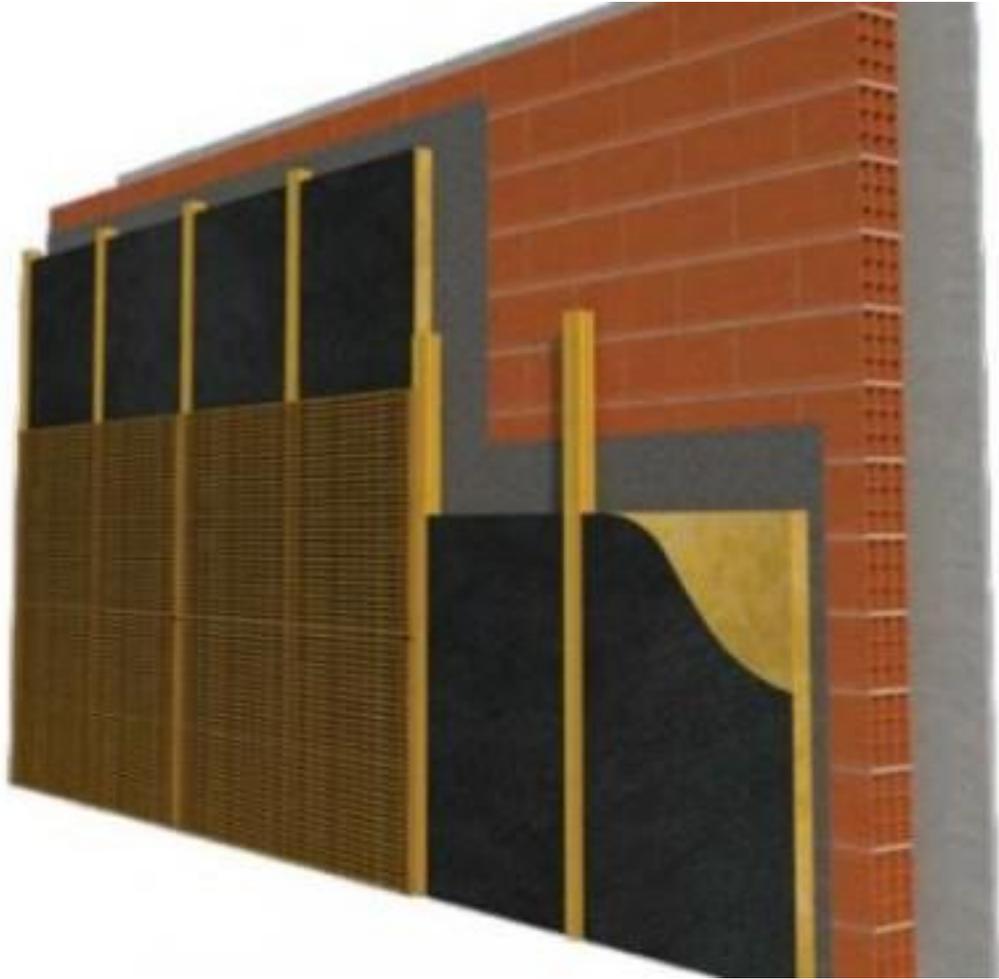


Imagen 02

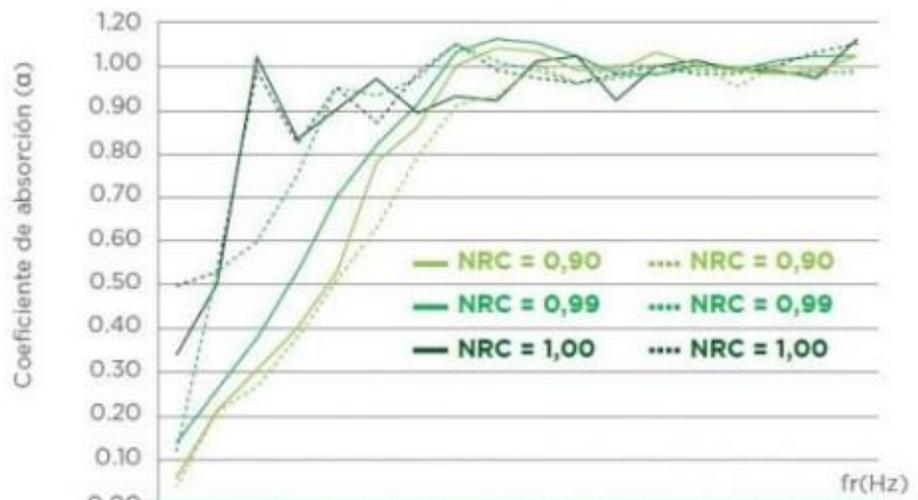


COEFICIENTE DE ABSORCIÓN ACÚSTICA

Acustiver P V/N y P500 V/N 50mm **NRC: 0.90**

Acustiver P V/N y P500 V/N 70mm **NRC: 0.99**

Acustiver P V/N y P500 V/N 100mm **NRC: 1.00**



	125	250	500	1000	2000	4000
— ACUSTIVER P VN e=50 mm	0,21	0,53	1,00	0,99	1,00	0,99
— ACUSTIVER P VN e=70 mm	0,26	0,70	1,03	1,02	1,00	1,02
— ACUSTIVER P VN e=100 mm	0,50	0,90	0,93	1,02	1,01	0,97
.... ACUSTIVER P 500 VN e=50 mm	0,21	0,51	0,91	0,96	1,00	0,99
.... ACUSTIVER P 500 VN e=70 mm	0,53	0,95	1,05	0,96	0,99	0,98
.... ACUSTIVER P 500 VN e=100 mm	0,53	0,95	1,05	0,96	0,98	1,03

Anexo 3

1. Descripción técnica de espuma acústica.

ACUSTIVER P/P500 CON VELO NEGRO

➤ DESCRIPCIÓN:

Paneles de lana de vidrio ISOVER revestidos en una de sus caras con velo de vidrio color negro. Se presentan en distintas densidades: Acustiver P V/N, Acustiver P500 V/N.

➤ APLICACIÓN:

Tratamiento fonoabsorbente de locales, disminuyendo el Tiempo de Reverberación de los mismos. Sirve como revestimiento de muros, en el interior de tabiques y cielorrasos perforados (transparentes acústicamente)

➤ REACCIÓN AL FUEGO:

Reacción al fuego: INCOMBUSTIBLE
RE1 según norma IRAM 11910
MO según norma UNE 23727

➤ DENSIDAD ÓPTICA DE HUMOS:

Densidad óptica humos: NIVEL 1
No emite gases tóxicos ni humos oscuros ni chorrea partículas encendidas

➤ RESISTENCIA AL FUEGO:

Según geometría y tipo de paramento varía la resistencia al fuego. El relleno de lana de vidrio aumenta la resistencia, es decir contribuye al incremento del tiempo de exposición al fuego.

➤ ABSORCIÓN ACÚSTICA:

Acustiver P V/N y P500 V/N 50mm NRC: 0.90
Acustiver P V/N y P500 V/N 70mm NRC: 0.99
Acustiver P V/N y P500 V/N 100mm NRC: 1.00

➤ SUSTENTABILIDAD:

La utilización de las lanas de vidrio hacen sustentables las construcciones. Mejora y disminuye sensiblemente los consumos de calefacción y refrigeración dado que se minimizan las pérdidas de energía y las emisiones de CO₂. Ahorro de energía >66% en facturas de gas y electricidad. En la fabricación de las lanas de vidrio se utiliza un 70% de vidrio reciclado. No se requiere energía para su instalación.

➤ PROPIEDADES DEL ACUSTIVER P V/N Y ACUSTIVER P500 V/N:

El velo de vidrio de color negro le otorga una terminación estética. Ideal para que quede a la vista o detrás de elementos perforados. La terminación es totalmente opaca, ideal para lugares donde no se requiera reflexión lumínica. Rapidez de instalación dado que es un producto cortado a los anchos típicos entre montantes. Rigidez y estabilidad propia. Alta absorción acústica dado su gran elasticidad y cantidad de celdillas llegando a valores de absorción máximos. El acustiver P V/N y acustiver P500 V/N son "resortes y amortiguadores" por excelencia, siendo necesarios en el sistema masa – resorte – masa, aumentando el aislamiento acústico. Fácil de cortar e instalar. No se necesita tiempo de espera para emplacado. Excelente aislante acústico y fonoabsorbente. Bajo coeficiente de conductividad. Coeficiente constante. Contribuye al ahorro energético. Mantiene la temperatura constante en el interior, más fresca en verano y más cálida en invierno. Seguridad frente al fuego. No es corrosiva. Producto sustentable. Su utilización hace sustentable los espacios habitables. Reduce las emisiones de CO₂. Inalterable a los agentes externos. Mantiene sus propiedades a través del tiempo. Resistente a los productos químicos. No resulta comestible para los insectos.

➤ RESISTENCIA TÉRMICA:

Producto	Dimensiones			Resistencia térmica		
	espesor mm	ancho m	largo m	m ² h °C/Kcal	m ² K/W	Pie h °F f/BTU
Acustiver P V/N	35	1.2	0.96	1.3	1.1	6.1
	50			1.8	1.5	8.8
	70			2.5	2.1	12.2
Acustiver P500 V/N	50	1.2	0.96	1.9	1.6	8.9
	70			2.6	2.2	12.4

CORRESPONDE PROTOCOLO N° 62.858/11

09/02/2011

5. RESULTADOS OBTENIDOS

En la Tabla 1 y en los Gráficos 1 y 2 se presentan, en función de la frecuencia, los valores calculados del coeficiente de absorción sonora de los materiales Acustiver P50 de 50 mm de espesor (A-3177) y Acustiver P70 de 70 mm de espesor (A-3178).

Al final de dicha tabla se presentan los números únicos calculados NRC y SAA, de acuerdo con lo especificado en la ASTM C 423-02a.

Tabla 1: Coeficiente de absorción sonora α - Acustiver P50 y Acustiver P70

Frecuencia [Hz]	Acustiver P50 (A-3177) e = 50 mm		Acustiver P70 (A-3178) e = 70 mm	
	Coeficiente de absorción α	Incertidumbre Expandida 95% $\pm U(\alpha)$	Coeficiente de absorción α	Incertidumbre Expandida 95% $\pm U(\alpha)$
100	0,06	0,03	0,14	0,04
125	0,21	0,05	0,26	0,06
160	0,31	0,06	0,38	0,07
200	0,40	0,09	0,53	0,11
250	0,53	0,10	0,70	0,13
315	0,78	0,12	0,82	0,13
400	0,86	0,14	0,91	0,15
500	1,00	0,16	1,03	0,17
630	1,04	0,15	1,06	0,15
800	1,03	0,13	1,05	0,14
1000	0,99	0,12	1,02	0,12
1250	0,99	0,11	0,98	0,11
1600	1,03	0,11	0,98	0,10
2000	1,00	0,10	1,00	0,10
2500	0,99	0,10	0,99	0,10
3150	0,98	0,10	1,01	0,11
4000	0,99	0,11	1,02	0,11
5000	1,02	0,13	1,02	0,13
NRC	0,90	---	0,95	---
SAA	0,89	---	0,92	---

Nota: La incertidumbre de medición está expresada como la incertidumbre expandida basada en la incertidumbre estándar combinada, multiplicada por un factor de seguridad de 2, suministrando un límite de confianza del 95%


ING. HORACIO BONTTI
LABORATORIO DE ACÚSTICA
Y LUMINOTECNIA - C.I.C.



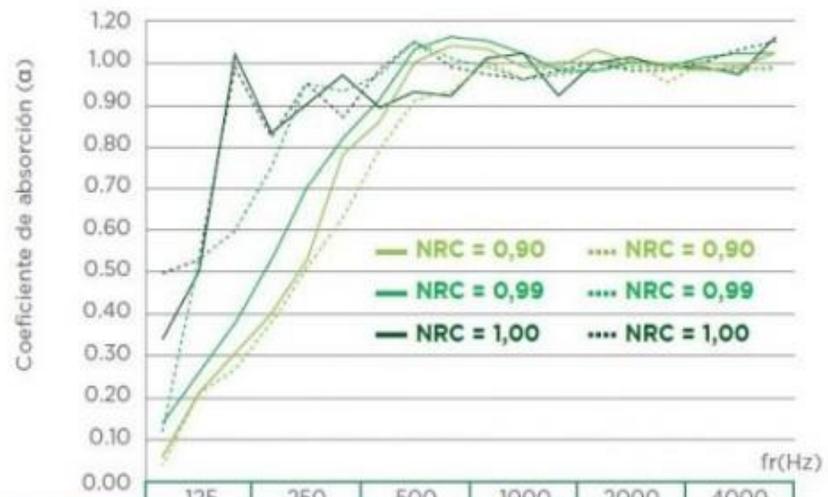

Ing. FEDERICO ADOLFO SEZKALAR VIDAL
ASÍ DIRECCIÓN
LABORATORIO DE ACÚSTICA
Y LUMINOTECNIA - C.I.C. -

COEFICIENTE DE ABSORCIÓN ACÚSTICA

Acustiver P V/N y P500 V/N 50mm **NRC: 0.90**

Acustiver P V/N y P500 V/N 70mm **NRC: 0.99**

Acustiver P V/N y P500 V/N 100mm **NRC: 1.00**



	125	250	500	1000	2000	4000
— ACUSTIVER P VN e=50 mm	0,21	0,53	1,00	0,99	1,00	0,99
— ACUSTIVER P VN e=70 mm	0,26	0,70	1,03	1,02	1,00	1,02
— ACUSTIVER P VN e=100 mm	0,50	0,90	0,93	1,02	1,01	0,97
.... ACUSTIVER P 500 VN e=50 mm	0,21	0,51	0,91	0,96	1,00	0,99
.... ACUSTIVER P 500 VN e=70 mm	0,53	0,95	1,05	0,96	0,99	0,98
.... ACUSTIVER P 500 VN e=100 mm	0,53	0,95	1,05	0,96	0,98	1,03

Horario de Funcionamiento

Producto de la pandemia el local se mantiene cerrado desde marzo del 2020 por las restricciones sanitarias del ministerio de salud. En un contexto normal el horario de funcionamiento sería el siguiente.

- Lunes a Sábado: 09:00 a 21:00 horas (sin música, solo restaurant y comida rápida)
- Viernes y Sábado: 21:00 a 04:30 horas (con música, Pub Discoteque)

Música Envasada

Desde Febrero el local tejanos se mantiene cerrado y la propiedad se arrendó a un nuevo arrendatario. En estos meses se estuvo trabajando en la aislación acústica del muro y techo del local, además de la nueva distribución de la amplificación.

El nuevo sistema contempla:

Descripción nueva amplificación

1.- El Primer sistema instalado (Cajas acústicas A) se compone de 2 altavoces del tipo: **parlante acústico pasivo skp sk 115i** con las siguientes características técnicas:

Parlante pasivo profesional.

Estructura de madera resistente cubierta con alfombra negra.

Rejilla Metálica perforada.

Posee un woofer de 15 pulgadas.

Entrega una potencia 200w rms.

Tiene entrada plug ¼" y speakon.

Posee circuito de protección.

Frecuencia Crossover (pasiva interna): Frecuencia Baja – Frecuencia Alta: 4.2 kHz

Impedancia (Z): Nominal: 8 ohms / Mínima: 7.6 ohms.

Conexiones de entrada: 1 x Jack de ¼" y speakon en paralelo.

Límite de Frecuencia Baja utilizable (punto -10 dB): 50 Hz — 20kHz.

Nivel de Presión Sonora Máximo (1 metro): 120 dB SPL continuo / 123 dB SPL peak.

Nivel de Presión Sonora, 1Watt, 1 metro en ambiente sin eco: 94 dB SPL, (2.83 V entrada).

Driver de Compresión CD25AHF 1" VC Polimide.

Dimensiones: 68x32x40cm.

Peso: 26kg.

2.- El Segundo sistema instalado (Cajas acústicas B) se compone de 2 altavoces del tipo: **Parlante Pasivo Peavey --- Pvi 10** con las siguientes características técnicas:

CARACTERÍSTICAS:

Woofer de 10" pulgadas Peavey.

Driver de alta resistencia.

Potencia de 25W RMS, 50W Program, 100W Peak.

Impedancia: 8 Ohm.

Respuesta de frecuencia: 85 Hz --- 20 kHz.

2 x 1/4 conexiones de entrada.

Cobertura de alfombra negra de alta resistencia.

Esquineros de acero.

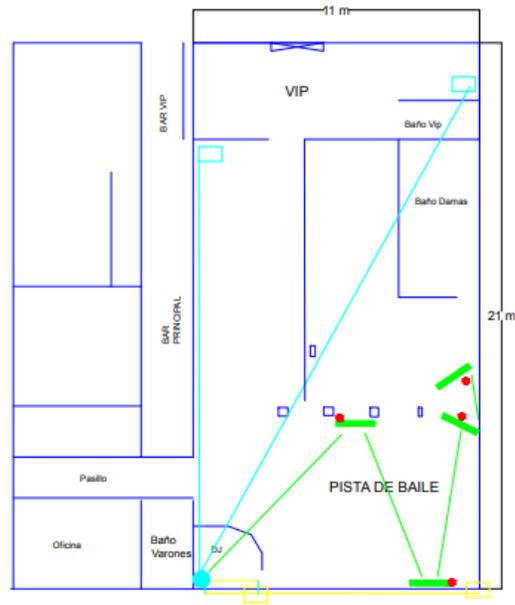
Rejilla de alta resistencia.

IMPORTANTE:

- Se ha considerado la sujeción del sistema A (Principal) en muro de hormigón de mas de 25 cm de espesor, lo que reducirá efectivamente el nivel de presión sonora hacia el exterior del recinto.
- Respecto al muro separador del recinto con la propiedad vecina (Por calle Fuenzalida) Constructivamente es fabricado de hormigón de 25 cm de espesor, sin embargo se ha construido un muro tipo pared doble (Segundo muro de terciado 18mm) con material aislante inserto del tipo Acustiver p500. Esta pared doble se diseño con **frecuencia critica de 80 Hz**, aumentando desde ésta, aproximadamente su reducción en 12 dB por octava.
- Para transmisión de ruido aéreo se ha insertado material aislante en la totalidad del cielo del recinto, de esta manera esperamos una reducción importante en la transmisión de ruido hacia la comunidad.

Fuenzalida

Anibal Pinto



- Barra Iluminación
- Cable DMX
- 220 Interruptor Dj
- Caja acustica A
- Caja acustica B
- Cable 2 potencia audio
- Mixer
- Punto de medición

Los Angeles, Chile

23 de Marzo 2021

Superintendencia del Medioambiente

Fiscal Instructor/a: Monserrat Estruch Ferma

Mediante el presente documento quiero dar a conocer los antecedentes actuales en el cual se encuentra el Local "Pub Tejanos". Debido a motivos personales, como empresa tomamos la decisión de cerrar el negocio definitivamente luego de cumplir los 20 años de funcionamiento, esta fecha se cumplió en febrero del año 2020. Por lo cual, el último día de funcionamiento del local fue el sábado 29 de febrero del 2020. Anteriormente a esto, ya había un nuevo comerciante interesado en continuar trabajando el local. Por lo cual se arrendo el local "Pub Tejanos" a don Julio Lagos Martinez (HOOKAS SPA), a contar del 1 de Marzo del 2020, el cual no ha podido ejercer debido a la pandemia, funcionando solo como comida rápida a nombre "HOOKAH lunch". Adjunto contrato de Arriendo.

Quisiera comentar que el local comercial en cuestión, está funcionando solo como delivery de comida rápida. Sin atención de público en dependencias, por las normas sanitarias dictaminadas por el ministerio de salud.

Esperando que este documento acredite la situación actual en el que se encuentra la propiedad se despide atentamente.

Italo Jimenez Rodriguez

Representante Legal

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



EN LOS ANGELES, REPUBLICA DE CHILE, a 04 febrero del 2020, ante el Notario que autoriza, comparece doña **MARLENE MIREYA CABEZAS ABURTO, C.I. N° [REDACTED]** comerciante, soltera, chilena, mayor de edad, domiciliada en Jardines de Luxemburgo N° 2347, Villa Parques Sor Vicenta de la ciudad de Los Ángeles, en adelante como "**LA ARRENDADORA**" y don **JULIO EDUARDO LAGOS MARTINEZ, C.I. N° [REDACTED]**, Ingeniero Mecánico, soltero, chileno, mayor de edad, domiciliado en Villagra N° 456, de la ciudad de Mulchen, quien en adelante se llamara "**EL ARRENDATARIO**", se han convenido el siguiente **CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**.

PRIMERO: "La arrendadora" doña **MARLENE MIREYA CABEZAS ABURTO**, declara ser único y exclusivo dueño de la propiedad Rol N° **117-009** ubicada en Aníbal Pinto N° 306, de la ciudad de Mulchén y que, por este acto, da en arrendamiento a don **JULIO EDUARDO LAGOS MARTINEZ**, quien declara recibir y estar en conocimiento que el arrendador es el dueño del inmueble antes individualizado.

SEGUNDO: La propiedad arrendada, podrá ser dedicada por el arrendatario solo a **COMERCIO**. "El arrendatario" no se encuentra facultado para subarrendar una parte o la totalidad de la propiedad.

TERCERO: El presente contrato comenzara a regir desde el 02 de marzo de 2020, hasta el 01 de marzo de 2023. El arrendamiento así pactado se entenderá prorrogado en iguales condiciones, por periodos anuales si las partes no le ponen término dando el aviso correspondiente en conformidad de la Ley, mediante Carta Certificada enviada a domicilio, con treinta días de anticipación

CUARTO: El canon de arrendamiento es la suma de **\$ 1.500.000.- (Un Millón Quinientos Mil Pesos)**, que se cancelara los días 20 de cada mes, a contar de abril en adelante, valores que serán pagados en la cuenta corriente N° **0674180-0** del Banco Santander a nombre de "**La arrendadora**".



QUINTO: La parte de la propiedad que se arrienda se encuentra en buen estado de conservación, que es conocido por "El arrendatario". Obligándose a restituirla al término del presente contrato en el mismo estado, habida consideración, del desgaste por tiempo y uso legítimo. Así mismo la variación o modificación de paredes o estructuras de la propiedad deberán ser aprobadas por "La arrendadora".

SEXTO: "El arrendatario" se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad. Como asimismo se deja constancia que "La arrendadora" no tendrá responsabilidad alguna por los perjuicios que puedan producirle a "El arrendatario" con ocasión de robos, inundaciones, terremotos, roturas de cañerías de aguas, efectos de la humedad o del calor, etc. Como asimismo se compromete a pagar en el debido plazo las cuentas de agua, luz eléctrica, gas, etc., debiendo mostrar los recibos "La arrendadora", si los requiera.

SEPTIMO: "La arrendadora" no tendrá la obligación de hacer mejoras en el inmueble. Las mejoras que pueda efectuar quedaran a beneficio de la propiedad, sin que la arrendadora deba pagar suma alguna por ellas. Sin embargo, los daños que afecten a la estructura de la propiedad ocasionadas por el paso el tiempo, serán de cargo de "La arrendadora".

OCTAVO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho a la arrendadora para poner término de inmediato al arriendo por incumplimiento grave a las obligaciones, en conformidad de la Ley.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en esta ciudad, y se someten a la jurisdicción de tribunales de justicia.

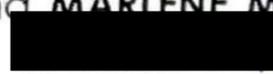
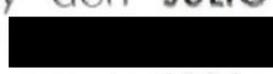
UNDECIMO: "El arrendatario" cancela en este acto un mes de arriendo y un mes de garantía, esta última se devolverá en un plazo de treinta días después de la fecha de término del contrato, según estado y conservación del inmueble arrendado. Se deja constancia que el propietario, tendrá la libertad o acceso para inspeccionar el estado de la parte de la propiedad arrendada, previo acuerdo con "El arrendatario".

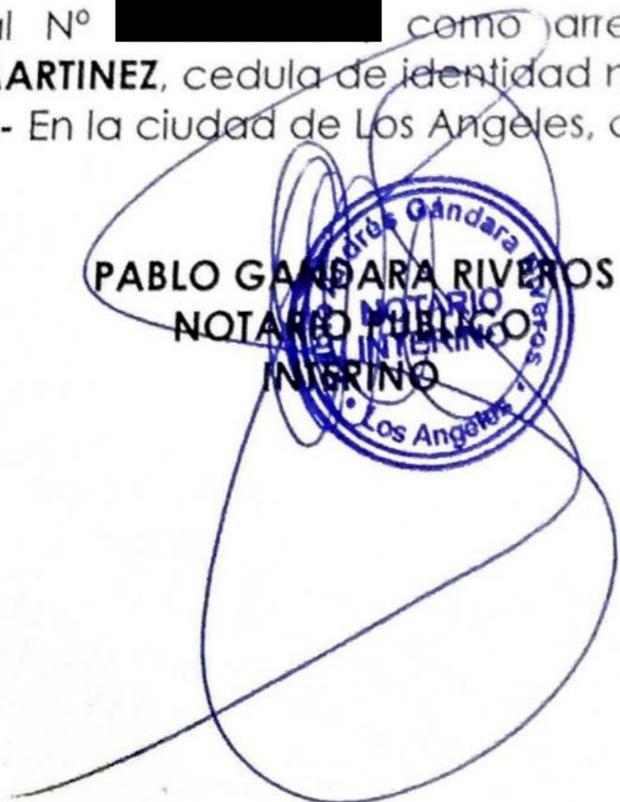


MARLENE M. CABEZAS ABURTO




JULIO E. LAGOS MARTINEZ


FIRMARON ANTE MI doña **MARLENE MIREYA CABEZAS ABURTO**, cedula de identidad nacional N°  como arrendadora y don **JULIO EDUARDO LAGOS MARTINEZ**, cedula de identidad nacional N°  como arrendatario,- En la ciudad de Los Angeles, a 04 de febrero de 2020.- PS.


PABLO GANDARA RIVEROS
NOTARIO PUBLICO
INTERINO
